



## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BÍO BÍO SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En Santiago, a 18 de diciembre de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BÍO BÍO**, RUT 70.816.700-2, en adelante la "Corporación" o "CAJBIOBIO", representada por el Presidente del Consejo Directivo, don Roberto Coloma del Valle, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°10.534.083-4 y por su Director General, don Pablo Millán Barría, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°12.919.318-2, todos con domicilio para estos efectos en calle Freire 1220, Concepción, por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, en adelante el Servicio o SENADIS, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, piso 8, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 18 de febrero de 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1466, de fecha 28 de febrero de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Que, en la cláusula novena de dicho Convenio, establece que el convenio durará 10 meses contados desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Que, con tal de poder cumplir adecuadamente el objeto del convenio, y teniendo en cuenta el beneficio común de ambas partes.



Las partes de común acuerdo han convenido modificar el convenio en los siguientes términos:

**PRIMERO: Prórroga.**

Mediante este instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el día 31 de marzo de 2014.

**SEGUNDO: Rendición de cuenta.**

En la cláusula Quinta del Convenio citado se establece la obligación para la Corporación de rendir cuenta. Al efecto y con motivo de la prórroga establecida en la cláusula precedente, se modifica la fecha de rendición de fondos, estableciéndose como nuevo plazo para el cumplimiento de esta obligación hasta el día 17 de abril de 2014.

**TERCERO: Informe de gestión financiera e informe técnico**

En la cláusula séptima del convenio se establece la obligación de emitir, conjuntamente con la rendición de cuentas, un informe de gestión financiera y un informe técnico que dé cuenta del uso y destino de los recursos financieros y de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial sobre las personas con discapacidad atendidas por la Corporación en el marco del presente Convenio. En este caso, con motivo de la prórroga, este plazo se fija para el día 17 de abril de 2014.

**CUARTO:** Las demás estipulaciones del Convenio suscrito por las partes con fecha 18 de febrero de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

**QUINTO:** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, como Directora Nacional consta en Decreto Supremo N° 53 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, por su parte la personería de don Pablo Millán Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio consta en acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de mayo 2012, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante Notario Público de Concepción Señor Ramón García Carrasco y la personería



de don Roberto Coloma el valle, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Biobio y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobio, consta en el Decreto N° 363 del ministerio de Justicia de 01 de Junio 2011, en relación con el Art 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 994 de 1981 que aprueba los estatutos por los cuales se regirá la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobio."

La presente modificación de convenio se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

  
**MARIA XIMENA RIVAS ASEÑO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
  
**ROBERTO COLOMA DEL VALLE**  
SEREMI de Justicia Región del Biobio  
Pdte. del Consejo Directivo de la  
Corporación de Asistencia Judicial del  
Bio Bio

  
  
**PABLO MILLÁN BARRÍA**  
Director General  
Corporación de Asistencia Judicial del Biobio

  
EPG / MVC / CFR / SJA / JAT / AOM